

LEY 6.442

Subsidio a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, de Punta Alta
El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales y por una sola vez, un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 $\frac{m}{n}$), con destino a la finalización de su edificio en construcción.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos cuarenta y dos (6.442).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Roa, entrado en Senado el 18 de agosto de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada por decreto de la Presidencia de la H. C. el 21 de diciembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de diciembre de 1960.